

Vocales:

1. Vocales representantes, titular y suplente, de los Jefes de Departamento y Servicio de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «Enrique Sotomayor», de Vizcaya, de la especialidad que a continuación se cita:

Traumatología

Titular: Don Juan Domínguez Alix.
Suplente: Don José Villar del Fresno.

2. Vocales representantes, titular y suplente, del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Vizcaya de la especialidad que a continuación se indica:

Traumatología

Titular: Don Juan Bearan Gaviola.
Suplente: Don Ángel Arrien Achevarri.

3. Vocales Médicos, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «Enrique Sotomayor», de Vizcaya:

Titular: Don Ricardo García Damborenea.
Suplente: Don Ramón Jacas Ejarque.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace pública la relación de Facultativos admitidos y excluidos en el concurso restringido de méritos, convocado para proveer las plazas de las Instituciones Sanitarias abiertas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo establecido en la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 10 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo de 1973), por la que se convocó concurso restringido de méritos para proveer en propiedad las plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias abiertas de la Seguridad Social, se hace pública a continuación la relación de los Facultativos que, habiendo presentado instancia al concurso restringido, han sido admitidos y excluidos a dicho concurso, con expresión de la causa por la que han sido excluidos:

I) *Facultativos admitidos*

Algarrada Ruiz, Manuel.
Cristóbal de las Heras, José.
Pozuelo Escudero, Vicente.
Ruigómez Guerra, Alfredo.
Súñer Mora, Andrés.

II) *Facultativos excluidos*

Por no desempeñar plaza en régimen de Servicio Jerarquizado en Institución Abierta.

Boudet Mendoza, Rodolfo.
Caballero Delgado, Pedro.
Fanjul Cabeza, José Manuel.
Gómez Peña, Antonio.
Rodríguez Boda, Joaquín.
Seco Fernández, Manuel.
Suárez Bajo, Jesús.

Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta resolución, ante la Delegación General de este Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 19 de octubre de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Tribunal calificador a plazas de Conductores-Mozos del Servicio de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de 27 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 124, de fecha 24 de mayo del mismo año).

El Tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria de 21 de septiembre de 1973, una vez constituido, ha determinado, de acuerdo con la base 6.6, que las pruebas previstas en la base 1.3 de la mencionada convocatoria se realizarán el día 26 del próximo mes de noviembre, a las cinco de la tarde, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias,

calle de Bravo Murillo, 101, planta tercera, de esta capital, convocándose, en único llamamiento, a todos los aspirantes admitidos para efectuar dichas pruebas, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad y papeleta de examen.

La papeleta de examen podrá recogerse por los interesados en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta cuarta, de esta capital, cualquier día laborable durante la mañana, de nueve a catorce horas, hasta el día 26 de noviembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los aspirantes admitidos.

Madrid, 27 de octubre de 1973.—El Presidente del Tribunal, Miguel Olivas Soto.

RESOLUCION del Tribunal de oposición restringida para proveer plazas de Ordenanzas Mozos del Servicio de Extensión Agraria, convocada por Resolución de 25 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 120, de fecha 19 de mayo de 1973), por el que se fija la fecha de comienzo de exámenes.

El Tribunal designado por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias, mediante Resolución de 19 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 1973), una vez constituido, ha determinado, de acuerdo con la base 6.6 de la Resolución de convocatoria, que el primer ejercicio previsto en la base 6.1 de la misma se realizará el día 23 del próximo mes de noviembre, a las cinco de la tarde, en la tercera planta de las Dependencias Centrales del Servicio de Extensión Agraria, sitas en la calle Bravo Murillo, número 101, de esta capital, convocándose, en único llamamiento, a todos los opositores admitidos para efectuar dicho ejercicio, los cuales deberán ir provistos de pluma estilográfica o bolígrafo, documento nacional de identidad y papeleta de examen.

La papeleta de examen podrá recogerse por los interesados en la planta séptima de las Dependencias Centrales del Servicio de Extensión Agraria cualquier día hábil de la semana, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1973.—El Presidente del Tribunal, Miguel Olivas Soto.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente al concurso convocado para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona 14, Igualada.

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Provincial de Barcelona para la provisión, en el turno de funcionarios provinciales de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona 14, Igualada, cuyas bases se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 252, correspondiente al día 20 de octubre de 1973.

Zona de Igualada, categoría tercera, cargo líquido, 27.538.172 pesetas.

Podrán optar al concurso los funcionarios de la Diputación de Barcelona idóneos para el cometido recaudatorio, que cuenten más de cuatro años de servicios en propiedad a dicha Corporación. Los concursantes que sean Recaudadores y justifiquen reunir los requisitos señalados en el artículo 56.2 del Estatuto Orgánico, serán integrados en el grupo preferente previsto en el artículo 61.3 de dicho Estatuto. La valoración de méritos, se efectuará dentro de cada grupo con arreglo a la tabla aprobada en 28 de enero de 1969. Si no hubiera funcionarios provinciales aptos, se adjudicará la plaza entre los funcionarios de Hacienda concurrentes.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Si se trata de funcionarios que sean Recaudadores en propiedad, deberá adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 56.2 del Estatuto y si no lo hicieron serán integrados en el grupo general de aspirantes.

El funcionario nombrado vendrá obligado a prestar una fianza colectiva de 5.000 pesetas y otra individual de 100.000 pesetas, quedando reservado a la Diputación el derecho de modificar la forma y cuantía de este sistema de fianza cuando lo estime pertinente.

El Recaudador nombrado tendrá asignado un sueldo base mensual de 8.500 pesetas, un complemento de destino de 8.088 pesetas, también mensuales, dos pagas extraordinarias y aumentos graduales acumulativos del 10 por 100 sobre el sueldo por

cada cinco años de servicios. Percibirá además los premios y participaciones de estímulo siguientes: 0,10 por 100 sobre recaudación voluntaria de Tributos del Estado; 48 por 100 de la suma devengada como premio de Cámaras; 50 por 100 de los recargos devengados sobre cuotas de Cámaras; 60 por 100 de la recompensa prevista en el artículo 78 del Estatuto Orgánico, y finalmente, una participación en los recargos sobre Tributos del Estado, cifrada en el 71 por 100. Estas percepciones se sujetarán a las normas que haya establecido o establezca la Diputación Provincial.

La Entidad Recaudadora asumirá el pago de las retribuciones fijas y atenciones sociales del personal de la zona, así como los gastos de alquiler, instalación de la oficina recaudatoria y de adquisición de mobiliario y máquinas. Todos los demás gastos de recaudación, incluidas las horas extraordinarias de dicho personal y las participaciones que sobre los productos de la zona correspondan a éste, serán a cargo del Recaudador designado.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

Barcelona, 23 de octubre de 1973.—El Secretario general, Luis Sentís.—El Presidente, P. D., el Vicepresidente, Luis Torres Serrataco.—8.270 A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcobendas por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición convocada para proveer una plaza de Oficial Técnico-Administrativo.

La Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 22 de octubre de 1973, acordó admitir a la oposición convocada para cubrir una plaza de Oficiales Técnicos Administrativos a los siguientes señores:

- D. Mariano Albillos Ferrándiz.
- D. Manuel Cabañero García.
- D. Manuel Camacho Beltrán.
- D. José María Curiel Bueno.
- D. Ángel García Martínez.
- D. Carlos Muñoz Rodríguez-Solano.
- D.ª María Cristina Somacarrera Núñez.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Concursos y Oposiciones, para que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcobendas, 23 de octubre de 1973.—El Alcalde, Tomás Páramo Rodríguez.—8.266-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Coslada por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial Técnico administrativo.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria de primera convocatoria, celebrada el día 28 de septiembre pasado, acordó publicar la lista de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial Técnico administrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de agosto de 1973 y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 27 de julio de 1973.

Admitidos

Don José García García.
Don Antonio Angel Toscano Salido.

Excluidos

Ninguno.

De conformidad con el artículo 5.º, 2 del Reglamento de ingreso de la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se concede un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en particular.

Coslada, 10 de octubre de 1973.—El Alcalde, P. D., Mariano Peña.—7.997-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de octubre de 1973 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Villar del Saz de Navalón y Sotoca (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Villar del Saz de Navalón y Sotoca, como consecuencia de la incorporación de sus municipios al de Fuentenava de Jábaga (Cuenca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Villar del Saz de Navalón y Sotoca y su incorporación al de igual clase de Fuentenava de Jábaga, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de octubre de 1973 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de El Tobar (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de El Tobar, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Beteta (Cuenca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada

por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de El Tobar y su incorporación al de igual clase de Beteta, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de octubre de 1973 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Pobladura de Sotiedra (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Pobladura de Sotiedra, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Tiedra (Valladolid).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Pobladura de Sotiedra y su incorporación al de igual clase de Tiedra, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.